

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

Reales órdenes.

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa direccion general con motivo de la nueva instancia de don Jaime Salvador Navarro, vecino de Barcelona, acerca del despacho de una cantidad considerable de mástico que ha presentado en aquella aduana, el cual se halla compuesto casi en su totalidad de asfalto y calcáreo, entrando estas dos materias en la proporcion del 19 por 100 la primera, y 72 por 100 la segunda, S. M. ha tenido á bien mandar que se verifique su adendo por la partida 187 del Arancel, atendida la analogia que guarda con el betun formado de alquitran, brea y algun mineral á que la misma se refiere.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1852. — Bravo Murillo. — Sr. director general de aduanas y aranceles.

El Escmo. Sr. ministro de Fomento ha comunicado al de Hacienda con fecha 28 de abril próximo pasado la real orden siguiente:

«Escmo. Sr.: En contestacion á la real orden de fecha 14 del actual, comunicada por V. E. á este ministerio, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer le manifieste, como de su real mandato lo ejecuto, que segun el espíritu del decreto de 17 de diciembre último acerca de los impuestos de puertos, ha quedado derogado el derecho establecido en Sanlúcar de Barrameda bajo la denominacion de toneladas consulares.»

De la propia real orden, comunicada por el espresado señor ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1852. — El subsecretario, José Sanchez Ocaña. — Sr. director general de aduanas y aranceles.

El Escmo. Sr. ministro de Fomento ha comunicado al de Hacienda con fecha 28 de abril último la real orden siguiente:

«Escmo. Sr.: En contestacion á la real orden comunicada por V. E. á este ministerio con fecha 14 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer le manifieste, como de su real orden lo ejecuto, que los buques que vayan consignados á Sevilla directamente no deben pagar los derechos de fondeadero y de faros en Sanlúcar de Barrameda, sino en Sevilla, donde estan sus consignatarios, puesto que solo tocan en Sanlúcar para cumplir con las formalidades en la aduana.»

De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1852. — El subsecretario, José Sanchez Ocaña. — Señor director general de aduanas y aranceles.

ESPAÑA.

MADRID 2 de junio.

De poco sirven las leyes de beneficencia que socorren á los necesitados, ni las penales que tienden á evitar los delitos ó castigar los perpetrados, si desde la niñez no se dirige á aquellos por la senda de la honradez y el trabajo, y á los que se empiezan á estraviar en los primeros años se les endereza por la via de la virtud de que se hayan separado. Lejos de esto no han llegado nuestros establecimientos de beneficencia á lograr todavía su primer objeto, sino lo que es mas lamentable, ningun instituto existe destinado al último fin, sin el cual ni pueden perfeccionarse aquellos establecimientos, ni puede conseguirse su éxito, ni puede siquiera cimentarse la moralidad pública. Efectivamente, tenemos en mayor ó menor número, en mejor ó peor estado establecimientos de beneficencia para la niñez, los adultos, enfermos, imposibilitados y ancianos, pero carecemos de los necesarios para retraer á los niños y jóvenes de ambos sexos que por maldad, abandono, ó pobreza de sus padres empiezan á estraviarse en la vagancia, vicios ó raterías, y que ó por su edad no son penados, ó si lo son van á los establecimientos actuales de prision, ó correccion donde sin mejorar su educacion y costumbres, salen enseñados en el vicio, y aprenden á cometer delitos que fuera de allí son mas difíciles de aprender. De aqui es, que aquellos establecimientos penales multiplican los delitos en vez de reprimirlos, difunden los métodos de enseñanza criminal en vez de corregir las costumbres, y en fin, pervierten á los que nuevos en el vicio podrian todavía ser separados de él. Aunque nuestras leyes penales fijan la conveniente separacion entre los niños jóvenes y adultos de ambos sexos que aun deben estar en diversos establecimientos, ni ha podido verificarse, ni se podrá en mucho tiempo en la forma debida, ni aunque lo viésemos pronto realizado, comprenderia la parte mas necesaria, mas urgente y mas hacendera; á saber, un establecimiento de instruccion á la par que industrial, en el cual con la debida distincion fuesen recluidos esos niños y jóvenes abandonados en medio de las calles, pueblos y caminos, que se ocultan ó estan dispuestos á ocuparse

en la vagancia, juego, y raterías, aun menores de nueve y hasta 15 años no penables en lo general, á no ser los últimos si tuviesen cualidades que los creyesen capaces de deliberacion criminal, y aun los que no pasando de 17 años cree la ley tienen en ella una gran circunstancia atenuante para eximirlos de responsabilidad.

Es, pues, una necesidad que estos menores que sirven de plantel al vicio, de los que proceden los grandes criminales, y que estan destinados á poblar nuestras cárceles y presidios, tengan un establecimiento separado de los destinados á los objetos de beneficencia é instruccion gratuita, que sean exclusivos para aquellos empezados á estraviar, y en que hallen instruccion, moralidad dirigida á su correccion, enseñanza de alguna profesion, arte é industria, y por último colocacion en estas á su salida para arrancarlos completamente de los brazos del crimen. Por supuesto necesitarian la conveniente division y distincion por edades, tendencias de sus costumbres y grados de moralidad; porque seria perjudicial reunir á los muchachos que vagan, por ejemplo, en la Ronda de esta corte, jugando al monte, con los mayores que recorren la Puerta del Sol á caza de pañuelos, ó con los que sirven ya de auxiliares á los que amenazan tiendas ó habitaciones. La edad y la moralidad deben hallar completa separacion; y suponemos que los sexos han de tenerla hasta en diferentes edificios y sistema.

En el dia que con gusto vemos se ha establecido una reclusion separada para los vagos en el edificio de la calle del Barquillo, ha empezado á plantearse nuestro pensamiento, segun el cual debieran aquellos dividirse en clases segun su profesion, edad, estado, etc.; con la posible separacion y estableciendo algunas ocupaciones mas propias de la generalidad á fin de que se aficionasen al trabajo y auxiliasen los gastos del tiempo que permanezcan allí. Si en ese local ú otro hubiese departamento enteramente independiente para los jóvenes, segun antes indicábamos, podria proporcionárselos la enseñanza de algun oficio y oír frecuentemente las ilustradas amonestaciones de un director eclesiástico que les encaminase á la moralidad y á la separacion del vicio. Observándose ademas las precauciones que hemos dejado indicadas, podria lograrse separar del vicio á una gran parte de esos jóvenes que un dia han de llegar á ser grandes criminales, tal vez por no haber tenido quien los aconseje y separe del crimen, porque á esto se llega por grados y no de golpe, y tanto mas se progresa en esta carrera, cuanto menos cuida el Estado de moralizarlo y evitar los crímenes.

Igual establecimiento separado é in-

dependiente reclama el bello sexo para esas muchachas que apenas salen de la infancia se ven espuestas á los abusos de la vagancia, al vicio y á la relajacion; plantel inmundo que luego infesta las calles, plazas, paseos y cuarteles. No ha de ser solo perseguirlas en los sitios públicos cuando estan depravadas ya, lo que se necesita para moralizarlas, sino evitar que lleguen á ese punto: recogiénolas, instruyéndolas, dándolas ocupacion y haciéndolas aborrecer el vicio. Un establecimiento adaptado para estos fines en que con distincion de edades, y educacion se las enseñasen labores y oficio propio del sexo, en que se las dirigiese por el camino de la virtud y en que se las proporcionase educacion, seria uno de los monumentos elevados á la moralizacion que necesita este siglo corrompido.

Podria fácil, pronta y económicamente establecerse por medio de la enseñanza encomendada actualmente á las religiosas por el último Concordato que de ningun modo podrian ser mas útiles á la Religion y al Estado que contribuyendo así á moralizar su sexo y difundir la enseñanza y las virtudes. Con lo cual podrian incontinenti establecerse estas casas en todas las provincias á cargo de una ó mas comunidades de religiosas, abonándolas los gastos que hubiesen de hacer en socorro de aquellas desgraciadas jóvenes.

Montados, pues, estos establecimientos correccionales y de enseñanza de ambos sexos bajo las bases espresadas, podrian ser auxiliados, ademas de las pensiones y productos de multas de las autoridades que gustasen aplicar á su favor por proceder de inmoralidad con los de la industria á que se dedicasen, obras ó labores propios de cada uno y reservar alguna parte pequeña y cotidiana de fondo para cuando saliese de la casa que debia ser, proporcionándoles taller, fábrica, obrador ó establecimiento en que lograsen por sí ó como obreros colocacion lucrativa y estable, ó cuando menos de sirvientes con decoro, y teniendo las mugeres un asilo en caso de desacomodo, cuya idea apuntamos de paso para indicar la falta que hace, al menos á este sexo, esa clase de asilos, para la cual pudieran formarse asociaciones de ellas á fin de que por un tanto proporcionado asegurasen su manutencion y medios de volverse á colocar, cuando salen del servicio.

Empezado, pues, á ensayar este sistema en la corte y principales capitales, llegaria á mejorar nuestro sistema correccional y penitenciario; disminuirian los delincuentes; se moralizarian las clases desgraciadas de que se forman en su primera edad los criminales; la industria y las artes recibirian muchos brazos que hoy las son perjudiciales; y serian fomentadas la

educacion y civilizacion pública dejándose de ver los escándalos que la ignorancia y abandono de aquellas clases promueven por todas partes.

(Novedades.)

Hemos leído con la mayor complacencia los estados de recaudacion mensual publicados en *La Gaceta* del sábado. Con complacencia decimos, porque los ingresos del tesoro han excedido no solo á los de igual mes del año anterior sino tambien á los calculados por el gobierno, lo cual pocas veces ha sucedido en España.

En el mes de abril de 1851 ascendió la recaudacion á poco mas de 72 millones de reales; se calculó que subiria en este á 86.703,211 rs. y se ha realizado por la suma de 91 millones 360.451. Es decir que las rentas públicas se han mejorado respecto de la recaudacion en abril del año pasado, en 19 millones y respecto del presupuesto de este en 6 millones próximamente.

No siéndonos lícito hacer comentarios ni reflexiones sobre estos resultados en el terreno de la política, despues de consignarlos nos limitaremos á darnos el parabién de que se haya obtenido una vez lo que repetidamente pidió *La Opinion* cuando era *Opinion Pública*, y lo que hoy deseamos vivamente se siga obteniendo en los meses sucesivos, si se han de nivelar los gastos con los ingresos, si se han de cubrir con regularidad las obligaciones que pesan sobre el tesoro, si se ha de hacer que desaparezca la deuda flotante que nos ha estado abrumando, y si el país ha de empezar á recoger los frutos de su laboriosidad constante.

En el momento que el tesoro se desahogue, no habrá capitalistas y banqueros que impongan la ley al gobierno y se enriquezcan con los exagerados réditos de sus anticipos, no se vivirá de prestado, el crédito se restablecerá, los especuladores extranjeros vendrán á colocar sus capitales en obras de provecho para ellos y de utilidad inmensa para el país, habrá ocupacion para tantos brazos inútiles como hay hoy en la sociedad y cundirá el bienestar por todos los ángulos de la nacion.

Inglaterra debe en gran parte su poderio á sus riquezas; para no ser débiles, procuremoslas nosotros por medio de la hacienda.

Los periódicos extranjeros vienen desprovistos de interés. No parece sino que el mundo se ha paralizado, que el espíritu humano se ha adormecido. Los franceses, apuertos periódicos franceses que conmovian el mundo con sus atrevidas ideas, con sus ardientes polémicas, parece que están sobrecogidos de espanto, y así como nosotros se ocupan solamente de dar noticias de los descubrimientos científicos, de los adelantos de las artes y de los acontecimientos un tanto estraños que ocurren en el curso de la vida y cuyo relato puede entretener un instante la ansiedad de los lectores.

La ansiedad de los lectores, sí, porque la afición á la lectura se aumenta á proporcion que la lectura escasea, porque así cuando todo se decía y se exageraba y habia muchos que lo digesen y exagerasen, la curiosidad se mostraba satisfecha con la seguridad de poder estarlo, cuando se calla por prudencia ó por necesidad, se escudriñan las publicaciones, se devora cuan-

to sale de las prensas. Nos alegramos que no se estinga este deseo de saber, que es el estímulo mayor para buscar la verdad en todos los ramos, y dar con lo conveniente en todas las aplicaciones. La legislacion, los estudios filosóficos, las ciencias naturales, no perderán nada, y vuelta la atencion á la agricultura y á la industria se las verá crecer con rapidez pasmosa.

La estacion en que estamos es muy propensa á granizadas y tormentas. Con el calor de la atmósfera se cargan de electricidad las nubes, y puestas como dicen los físicos, bajo la esfera de accion, el fluido se descarga en terribles detonaciones, fabricándose de la manera que se demuestra en las aulas, el granizo tan fatal para los campos.

Horrorosos son los estragos causados en varios puntos de la peninsula: ayer dimos cuenta de algunos y el correo de hoy nos trae detalles de nuevas desgracias ocurridas, bien decíamos hace algunos dias, ocupándose de la excelente cosecha que se presentaba, que todavia no habia que batir palmas, porque mil contratiempos podian desgraciarla antes de que estuviesen atrojados los granos. Nuestra condicion es tan miserable, que el excesivo temor nos atormenta y la demasiada confianza nos ciega, esponiéndonos á mil desengaños.

Ya sabemos que las escarchas han perdido los sembrados en muchos pueblos de la provincia de Madrid.

(Opinion.)

BARCELONA 31 de mayo.

Aunque las noticias extranjeras recibidas por el correo de hoy son de bastante importancia para inspirar interés á los que se complecen en presenciar las evoluciones de la política en general, solo damos cabida en lugar preferente á las que guardan relaciones directas con el actual estado de nuestra patria. Entre todas llama muy particularmente la atencion la declaracion siguiente que se lee en el *Moniteur*:

«Algunos periódicos extranjeros, persistiendo en su hostilidad sistemática contra el gobierno del príncipe Presidente de la República, le acusan de ejercer en este momento en Madrid una influencia contraria á la conservacion de la Constitucion. Esta imputacion carece de todo fundamento. El gobierno frances es demasiado celoso de su independencia para no respetar la de los demas, y faltaria á sus principios mezclándose en los asuntos interiores de España.»

Los espíritus extraviados por rumores, infundados tal vez, reclamaban de parte del gobierno frances una esplicacion que tranquilizase á los españoles amantes de la independencia y de la libertad de su patria, y aplaudimos de consiguiente el contenido de la línea que transcribimos del *Moniteur*. Sabido es que el presidente de la República francesa ha sido mas exigente con las demas potencias, que cuantos gefes han regido la Francia, y que á sus exigencias se han doblado casi todos los gobiernos de Europa con una condescendencia y docilidad que pudieran llamarse estremadas. A pesar del influjo que ejerce naturalmente la política de toda nacion de primer orden en la de los Estados que la rodean, los periódicos de España se han visto obligados por sus gobernantes á no ocuparse, para censurarlos, de los actos del gobierno frances, por mas que estos

actos pudiesen afectar mas ó menos nuestra política interior y la política general europea. La prensa española, no sin repugnancia, se sometió, porque no podia hacer otra cosa, á las órdenes del gobierno, que no vaciló para dar gusto á Luis Buonaparte en borrar de la ley fundamental el artículo que permite á todo escritor imprimir y publicar libremente sus ideas, sin previa censura, con sujecion á las leyes. Estrechado por decretos y reales órdenes el círculo en que los escritores públicos se revolvan dificilmente, apenas les era lícito ocuparse de la política interior, y se refugiaban en la de Francia que les ofrecia diariamente suficientes materiales para salir del paso y cumplir bien ó mal su penosa mision. Nuestro gobierno, acogiendo las gestiones del frances, mandó ocupar por un decreto esta última roca de asilo que se habia dejado al pensamiento proscrito, y tal vez en esta facultad de nuestros gobernantes en condescender á las pretensiones del poder actual que rige á la Francia, tomaron origen los rumores y sospechas de un acuerdo tácito entre las dos potencias para reformar en sentido retrógrado nuestra ley fundamental. Preciso es confesar que si nada ha hecho nuestro gobierno para legitimar semejantes imputaciones, tampoco ha hecho todo lo posible para desvanecerlas. Al cabo de sus tendencias poco liberales son testimonio sus propios actos, y por otra parte el periódico que pasa por órgano de su política ha manifestado mas de una vez deseos de que la España se ponga en armonia con la de Francia, y hasta en estos últimos dias ha esforzado sus argumentos para probar la necesidad de someternos á las influencias francesas y la imposibilidad de desprendernos de ellas. ¿Qué mucho, pues, que hayan circulado estos lamentables rumores que atribuye el *Moniteur* á una hostilidad sistemática de los periódicos extranjeros contra el gobierno del príncipe presidente?

Bien puede disimularse á los espíritus vulgares y á la generalidad de la nacion que hayan dejado fascinarse por ciertas apariencias, cuando éstas han alucinado tambien á hombres de primer orden nacionales y extranjeros. Recuérdese sino el discurso que acerca del particular dirigió lord Palmerston á la Cámara de los comunes. Recuérdese el manifiesto que acaba de dirigir al país el señor Mendizabal. Recuérdese la alocucion última dirigida al ejército por el general marques de Novales, al encargarse de la direccion general de infanteria. Recuérdese la necesidad en que los rumores que han circulado han puesto al digno general Lersundi de manifestar á los oficiales de la guarnicion de Madrid que ningun golpe inminente amenazaba la ley fundamental, lo que prueba que esos rumores infundados habian ya penetrado en el ejército y que este, solo por su obediencia á las leyes de la disciplina, podia hallarse en disposicion de dar su apoyo á planes contrarios á la libertad constitucional, y de consiguiente contrarios tambien á nuestra escelsa Reina. Recuérdense en fin todas las correspondencias de Madrid que hemos transmitido á nuestras columnas sacándolas del *Journal des Debats*.

No dudamos que la explícita manifestacion del *Moniteur* contribuirá tanto á desvanecer la zozobra que se habia apoderado de los constitucionales, como haciéndose eco de los rumores que en España circularon, ha contri-

buido lord Palmerston á disiparlos y á convertirlos en una verdadera confianza de que la Inglaterra, sean toris sean vighs sus gobernantes, no prestará su apoyo á manejos que tiendan á menoscabar nuestra independencia y libertad. Las exigencias tan dócilmente acogidas del presidente de la República francesa hacian necesaria la manifestacion de esa reciprocidad de respeto de la España y de la Francia, sin la cual aquella seria de ésta un miserable satélite. Sentimos sin embargo que la manifestacion que inserta el *Moniteur* haya sido tan tardía, porque es fácil, habiendo venido precedida de lo que acerca de reformas en nuestro país se dijo en la Cámara de los Comunes, se considere como arrancada á la fuerza por la actitud de la Gran Bretaña. Si tal sospecha pudiese entrar en el espíritu de los que consideraron fundadas las conjeturas relativas á reformas de nuestra ley fundamental, la generalidad creeria que el golpe que se dijo amenazarnos no se halla mas que aplazado, y para borrar las huellas de tan alarmantes rumores no habria ningun medio eficaz como no fuese la retirada de nuestro gabinete actual.

Con todo, nosotros creemos que ó nunca bajo las alas de la clueca reaccionaria se han desarrollado los planes atribuidos gratuitamente á nuestro gobierno y al gobierno frances, ó ambos gobiernos han desistido ya de su propósito de llevarlos á cabo á consecuencia del discurso de Lord Palmerston y contestacion del gobierno ingles, y sobre todo delante de la actitud de todas las antiguas fracciones del partido liberal, poco dispuestas á dejarse arrebatar la libertad que les queda para hacer frente á los absolutistas, enemigos natos de doña Isabel II. No sabemos si se renunciará al pensamiento de manifestar esta unanimidad de opinion al recibirse en Madrid la cláusula que contiene el *Moniteur* y que nosotros hemos copiado. Mientras tanto, segun correspondencia del 22 de mayo que leemos en la seccion de «Noticias Extranjeras» del *Journal des Debats* en Madrid se siguen recogiendo firmas para la esposicion que, refiriéndonos al mismo periódico, dijimos se iba á elevar á la Reina. Hé aquí el contenido de esta última correspondencia, con el cual terminamos este artículo.

«Se siguen recogiendo firmas para la protesta de las notabilidades del partido moderado contra los proyectos ministeriales del golpe de Estado. Dícese que ayer este documento habia ya recibido las firmas de diez y seis generales que pertenecen á los distintos matizes liberales.»—A. R.

(Actualidad.)

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PARIS 19 de mayo.

Segun el periódico *La Union* no han producido resultado alguno las gestiones entre el marques de Viluma y don Sebastian de Braganza y algunos otros miembros de su familia.

—Dice *La Patria* que el gobierno de España no piensa de modo alguno en los proyectos que se le habian atribuido. Se dice solamente, añade, que si las circunstancias lo exigian el ministerio se decidiria á tomar las medidas siguientes:

1.º Disolucion del congreso, si el

gabinete juzgaba oportuna esta medida: de todos modos no se realizaria antes del mes de agosto.

2º Convocacion de un nuevo congreso, segun los terminos de la ley existente.

3º Los diputados nuevamente elegidos estarán revestidos de poderes especiales para reformar la ley política en caso que el gobierno juzgase oportuna esta reforma.

Segun *La Patria* los periódicos belgas han sido detenidos por haber publicado las sesiones del consejo de estado y una apreciacion de los trabajos del cuerpo legislativo.

Dicen de Tolon que uno de los mas hermosos vapores de línea, *El Napoleon*, va á recibir dentro algunos dias sus máquinas de vapor construidas en Indret de la fuerza de 1,200 caballos, potencia á la que no se habia llegado aun en ningun pais.

(*Diario Mercantil.*)

Idem 31.

El *Constitucional* y algun otro periódico de Paris han insertado la siguiente carta del general Le-Fló.

Saint-Helliers, isla de Jersey 24 de mayo.

Sr. ministro:

Vuestro decreto del 27 de abril que fija la forma con la cual deben prestar el juramento los militares, ha llegado á mi noticia por los periódicos en la oscuridad de mi destierro.

Debía creer que la proscripción de que me hallo herido me preservaría de una nueva persecucion que no amenaza solamente mi honorable carrera y mi libertad, sino que se dirige á mi fortuna.

En este momento cuento 29 años de servicio y 28 campañas, y nadie mejor que vos sabe como he adquirido todos mis grados, y como sucesivamente fui caballero, oficial y últimamente comendador de la legion de Honor. Si vuestra memoria os es infiel, llamaré hácia mí los recuerdos y la conciencia de todos los soldados con quienes he servido.

En 1848 mandaba la provincia de Bona, cuando una orden del jefe del poder ejecutivo, me llamó á Paris y me hizo el insigne honor de enviarme á la Rusia para representar la Francia. Llegué á San Petersburgo y fui lo que habia sido en el ejército, sencillo con firmeza, profunda y respetuosamente adicto á mi pais, y los ministros que me han sucedido encontraron trazada la consideracion en que se me tenia. Me hallaba aun en Rusia cuando fui nombrado representante á la Constituyente cuasi por unanimidad de votos por los electores de Finisterre; yo no habia solicitado ni deseado sus sufragios, pero los acepté con agradecimiento como un preciso testimonio de estimacion, y tengo la confianza de que no he cesado de merecerla, si basta para esto haber sido constantemente probo, concienzudo é independiente.

Últimamente fui reelegido en la Legislativa, y nombrado por tres distintas veces cuestor, y encargado en esta calidad de la guardia especial de la Asamblea. Este alto favor que debía ser, y que será el honor de mi corta vida parlamentaria fué la causa, la sola causa de mi proscripción... ¿Por qué? porque los deberes que ella me imponia, y que vos sabéis que yo hubiera sabido cumplir eran un obstáculo para el cumplimiento de vuestros designios.

¿Tengo acaso necesidad de recordaros como entregado por la traicion de al-

gunos oficiales de servicio en el palacio mismo de la Asamblea, fui preso durante la noche en medio del sueño conducido á una prision, puesto incomunicado y mas tarde detenido en Ham, y despues de tres dias de incertidumbre, fui arrojado brutalmente en la cubierta de un buque ingles con la orden de no entrar en Francia, bajo la pena de deportacion á la Cayena, ó Noukahiva?

Aun dura esta abominable proscripción y á falta de jueces imposibles habeis contado para justificar vuestras violencias con mi juramento.

Rehusó prestar este juramento. Ahora añadiré una palabra:

He relatado mis servicios; ellos constituyen mi única fortuna; fortuna sagrada si alguna lo fué, adquirida al servicio de la Francia, al precio de mi trabajo, de mis sacrificios y de mi sangre vertida; esta fortuna que las leyes y la simple honradez deberian proteger, se halla á vuestra merced, y vos la confiscareis. Pero aun me quedará un recurso al cual nunca podrán llegar vuestros tiros; este es la probidad y el honor de toda mi vida.—El general de Brigada, *Le-Fló*.—Al ministro de la Guerra en Paris.

La cámara de diputados de Cerdeña nombró el 26, por 78 votos, vicepresidente al general Dabormida. Aprobó tambien despues de una corta discusion, los proyectos de ley para un crédito extraordinario en el presupuesto de los gastos de la marina y de las obras públicas, y para otro crédito en provecho de la caja de amortizacion.

Con motivo de la eleccion del general Dabormida como vicepresidente de la cámara de los diputados, dice el *Risorgimento* del 27: «Nos place ver en esta gran union de la cámara un gaje del acuerdo que debe presidir en sus deliberaciones.»

INGLATERRA.

La cámara de los comunes aprovecha los últimos momentos que le quedan: El viernes último tuvo una sesion que se prolongó hasta las tres de la madrugada. Lord Dudley Stuard volvió á ocupar la cámara del asunto de M. Murray, el súbdito inglés condenado á muerte por los tribunales romanos. Con este motivo, lord Palmerston esplicó las circunstancias á consecuencia de las cuales el gobierno ingles se encuentra sin representante en la capital del mundo cristiano. El Papa habia espresado en otro tiempo su deseo de ver anudadas sus relaciones diplomáticas con Inglaterra: en su consecuencia, fué presentada una acta al parlamento ingles para autorizar á la reina á enviar á Roma un representante, pues que la constitucion británica se oponia hasta allí á un hecho semejante. Cuando el bill se vió en la cámara de los lores, recibió un artículo adicional en el que se decía que el enviado de la Santa Sede no podría ser jamás un eclesiástico. Esta disposicion ofendió á la corte de Roma y fué la que impidió que se pasara al envío de un diplomático. Lord Palmerston añadió que la Santa Sede habia hecho mal en quejarse de esta condicion, pues que existe ya en las relaciones de la corte de Roma con la Prusia y la Rusia.

(*Diario de Barcelona.*)

Variedades.

Remedio contra la hidrofobia.—El *Eco de Aveyron* publica la siguiente carta, que debemos hacer conocer á nuestros lectores.

«Conozco un remedio eficaz contra la hidrofobia, aun cuando se administre despues de los primeros accesos: el éxito está garantido por una experiencia de mas de nueve años, y acudo á las columnas de vuestro diario para que llegue á noticia de todo el mundo.

«Inmediatamente despues de recibir la mordedura del perro, conviene lavar la herida y las partes vecinas con leche de vaca hirviendo, al menos durante nueve dias. La cauterizacion por medio del hierro candente ó el nitrato de plata, no ofrece suficientes garantías, porque no ejerce su accion sino sobre la parte lastimada y la baba depositada á su alrededor infiltrándose poco á poco, puede ella sola determinar la hidrofobia. Es mas seguro lavar la llaga con lo que llevo dicho. Se tomará igualmente todas las mañanas en ayunas, y tambien por espacio de nueve dias, un vaso tibio de la siguiente pocion:

Treinta grammas de raiz angélica en polvo.

Treinta de raiz de genciana en polvo.

Treinta de triaca fina de Venecia. Quince de asafétida bien machacada.

Quince de ostra de mar en polvo. Cuarenta de raiz de escorzonera.

Dos onzas de tallos frescos de ruda. Veinte grammas de sal marina.

Una cabeza de ajo magullada. Tres cabezas de puerros con su tallo.

Dos cebolletas.

Una onza de margaritas.

«Todo esto se hace hervir con cinco cuartillos de vino tinto (lo mejor que se pueda hallar) en un puchero nuevo, tapado, hasta que quede reducido á la mitad: luego se ha de pasar por un tamiz, y se puede conservar nueve dias en botellas tapadas.

«Los temperamentos delicados arrojan algunas veces el remedio los primeros dias; pero el estómago llega á acostumbrarse y esto no obsta en nada á su eficacia.

«Hace 50 años que conozco esta receta, que he leído en [una coleccion de remedios de la piadosa, y célebre Mme. Fonquet Mompeller. Apenas hay noticia de que este remedio, que se usa desde hace dos siglos haya dejado de producir su efecto. Durante los diez últimos años, le he administrado mas de veinte veces á personas de ambos sexos, y siempre he obtenido un éxito completo.

«Cuando el paciente es de menos de 10 años, tomará solo medio vaso; tres cuartas partes hasta los 20 y uno los de mas edad.

«Deseo dar la mayor publicidad á este remedio, no por un interés de amor propio, pues yo no he sido el inventor, sino en el interés de la humanidad y para evitar á las familias y á las personas acometidas de esta horrible enfermedad atroces sufrimientos que produce.»

Espedicion de sir John Franklin.—El poderoso interés que ha despertado en Europa y América la expedicion de sir John Franklin hace que se acija con avidez todo lo que pueda suministrar alguna luz sobre la suerte de esta atrevido navegante y de sus com-

pañeros.

Hé aquí una carta, publicada por un periódico inglés que destruyendo las conjeturas á que habia dado margen el encuentro de la *Renovacion* de que se habló hace algun tiempo, despierta la esperanza de que vuelva todavía la expedicion á los puertos de Inglaterra. Esta carta, escrita por uno de los marineros de la fragata *Terror*, ha sido comunicada á un periódico inglés por MM. Bowes y Vasay, que garantizan su autenticidad.

Disco Islan (mar de Baffin) 12 de julio de 1845.

La estacion es muy templada, y no hemos tenido tiempo tan favorable como este desde que emprendimos nuestro viage con el capitán Rosas. Todos tenemos el designio de buscar salida al paso de N. O. Si no estamos de vuelta á fines de 1848, ó al menos á principios de 49, podeis suponer que hemos encontrado dicho paso. Si apesar de esto permanecemos ausentes durante cinco ó seis años (ó tal vez siete) no os desalenteis, y tened confianza en Dios, que nos sacará sanos y salvos de esta empresa.

Esta prevision de un viage de siete años puede dejar todavía alguna esperanza acerca de la vuelta posible y próxima de la expedicion. Otra carta fechada en Hong-Kong, y citada por el mismo diario tiende tambien á confirmar esta suposicion. En ella se lee, entre otras cosas, que muchos capitanes balleneros, llegados recientemente á este puerto, están persuadidos de que sir John Franklin vive, y que ha atravesado los hielos para entrar en los mares interiores, de donde no podrá salir sino en una estacion muy calorosa, como lo ha sido la del año pasado. Para apoyar esta opinion refieren que las ballenas que han encontrado en el estrecho de Behring y en la bahia de Banffin, es decir, de ambos lados del continente americano, son absolutamente de la misma especie, lo cual hace creer que existe un paso hácia el Norte; pues por un lado jamás, segun todas las observaciones que se han hecho, las ballenas del polo Artico no descienden nunca hácia el Sur mas que á los 22 grados de latitud Norte (lo cual induce á no creer que no hayan podido doblar los cabos de Hornos y de Buena Esperanza), y por otro lado las ballenas se ven obligadas para vivir á salir de cuando en cuando á respirar á la superficie del agua.

PALMA.

Previene el código penal vigente en el n.º 6 del artículo 484 que los que corriesen carruajes ó caballerías con peligro de las personas haciéndolo de noche ó en paraje concurrido sean castigados con las penas de arresto de cinco á quince dias y multa de cinco á quince duros; y en el n.º 7 del artículo 494 que los que lo hicieren dentro de una poblacion no siendo en los casos previstos en los citados número y artículo sean penados con el arresto de uno á cuatro dias, ó una multa de uno á cuatro duros.

¿Por qué no se observan en es-

ta capital tan justas y útiles disposiciones? ¿Por qué siempre, en cualquier dia, en cualquier hora, en cualquier momento, hemos de ver correr carruajes y caballerías por estas calles, y de noche no pocas veces, algunas en parages concurridos y con peligro de las personas?

Muy cerca de cuatro años há que rige dicho código, y aun no hemos visto se haya tratado de hacer cumplir á todos las trascritas disposiciones. ¿Qué se espera para ello? Quiera Dios no tengamos que llorar algun lamentable suceso, si es que hemos de seguir como hasta aqui viendo con escándalo conculcadas las espresadas disposiciones. Si aconteciera, empero, alguna desgracia, ¡oh! entonces, estamos seguros de ello, entonces las autoridades á quienes corresponde se desvelarán, hárian cuanto estuviese de su parte para que por todos y sin escepcion alguna se cumpliera el libro 3º del código penal. Pues bien: si se desvelarán entonces, ¿por qué no se desvelan ahora? ¿No es mejor prevenir una desgracia que llorarla despues de acaecida? Cabalmente este es el único objeto de la ley, en el caso que nos ocupa, elevando á la categoria de falta un hecho en sí inocente. No se frustre pues el laudable objeto de la ley por un inexcusable olvido ó por consideraciones que nunca deben tenerse cuando se trata de su cumplimiento.

La ley provisional reformada para la aplicacion del código penal en su regla primera comete á los alcaldes y sus tenientes, en sus respectivas demarcaciones, el conocimiento en juicio verbal de las faltas de que trata el libro 3º del espresado código, y en la regla nona previene que los jueces de primera instancia cuidarán de que los alcaldes y tenientes de alcalde de sus respectivos partidos judiciales persigan las faltas que se cometan en ellos y cuyo conocimiento les atribuye la citada ley provisional. Infiérese claramente de estas disposiciones que corresponde al alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad y á sus tenientes la repression de las faltas á que aludimos, y cuando estas autoridades dejen de cumplir su deber en este punto, lo que no esperamos, toca al juez de primera instancia de este partido judicial cuidar de que lo cumplan. Permitan, pues, estas autoridades llamemos su atencion sobre las disposiciones citadas, y las hagamos presente que, pudiendo y debiendo evitar se infrinjan estas disposiciones, no lo hacen, no podrán, si mañana sucede un infortunio, lavarse ante el público sus manos con respecto á el.

Se vió ayer en consejo de guerra, como estaba anunciado, la causa sobre robo en cuadrilla verifi-

cado en la casa del predio *Son Vich*, formada contra Juan Sacarés, Antonio (a) el Catalan, Francisco Arbona, Jaime Ferrer y Bartolomé Bennasar. Se nos ha dicho pide en ella el fiscal sean penados el primero y segundo con diez años de presidio mayor sin perjuicio de ser éste oido en justicia si se presentare ó fuere habido, el tercero con seis años de presidio menor, y con cinco años y cinco meses de la misma pena el cuarto; y que sea absuelto el quinto. Es regular que el fallo del consejo esté conforme con la peticion fiscal, cuyo fallo si es aprobado por el escelentísimo Sr. Capitan general de estas islas, adquiere el carácter de definitivo y debe ejecutarse en seguida. Sabemos que dicha causa se ha instruido con celeridad extraordinaria. Damos por ello las gracias al señor fiscal, y á cuantos han tenido parte en ella. Solo á beneficio de esta celeridad puede perdonar el público sea juzgado un delito comun por un consejo de guerra.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* da cuenta del consejo de Guerra celebrado de que tambien tratamos nosotros, y de la entrada en el puerto de los buques de guerra españoles vapor *Lepanto* y bergantin *Volador*.

Inserta una comunicacion fecha del 7 de este mes en la que se participa la llegada del batallon de cazadores de Tarifa el que se ha alojado en los cuarteles de Villacarlos. Se demuestra en ella la conveniencia de que el hospital militar que está en el dia ocupando una parte de aquellos cuarteles sea trasladado á la isleta llamada del Rey que está en el centro del puerto, lugar espacioso cómodo y ventilado. Se añade que la escuadra inglesa dejó aquel puerto la tarde del primero de este mes, con direccion segun se dijo á esta capital; que dos dias despues salió para Tolon el navio vapor frances *Carlo-Magno* que habia anclado pocos momentos antes de zarpar la escuadra; y que en aquella mañana y para recomponer su máquina habia entrado en el puerto, procedente de Argel el vapor mercante frances *Du Trambley*. Por último se manifiesta que la cosecha de cereales va á ser mediana merced á las lluvias que cayeron en abril y mayo.—En poca diferencia nos viene á decir lo mismo nuestro corresponsal en carta de la propia fecha, por cuyo motivo la omitimos, añadiéndonos que el mejor trigo está á medio duro la barquilla y que en el dia anterior se habia pregonado mas barato.

El *Diario* participa la toma de posesion de su nuevo destino de canónigo de esta Santa Iglesia que hizo ayer don Sebastian Serra cura párroco que era de la villa de Felanix; la llegada desde Mahon del vapor de guerra *Lepanto* y de Valencia del mercante correo *Barcelones*, añadiendo que las obras de la *Mola* siguen con mucha actividad, empleándose gran número de brazos y que la guarnicion se pone en un pie respetable.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SS. CORPUS CHRISTI Y SANTA MARGARITA REINA DE ESCOSIA

Procesion general.

Santa Margarita fué verdadero modelo de una princesa cristiana. Pidió-la por esposa Mulcolmo III rey de Escocia, y miró el nuevo estado como camino del cielo, y el trono la sirvió para que su virtud brillase mas. Dedicóse al gobierno de su casa y á la educacion de sus hijos, y asombrado el rey de los prodigios de la reina, la dejó el gobierno del Estado. Los mas respetados en la corte eran los pobres, y antes de sentarse á la mesa, servia la comida á nueve doncellas pobres y huérfanas y á 24 ancianos. Sus vigili-as y penitencias debilitaron sus fuerzas y conociendo su fin se dispuso como cristiana y falleció el año 1093.

La misa es en honra de la santa: la oracion, Deus qui etc.

La epístola del capítulo 31 del libro de la Sabiduria: Mulierem fortem etc.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	19 grad.	27 p. 10½	72 grad.
Hoy. {	7 de la m.	27 11	82
	12 del dia.	27 11	82

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 38 ms.
Pónese.... á las 7 " 22 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 11 hs. 58 ms. 51 s.

AVISOS

oficiales.

Don Mariano Peralta, auditor de Guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma.—Por el presente cito llamo y emplazo á Juan Cañellas marido de Catalina Creus, vecino de Buñola, para que dentro de nueve dias que se le señalan por primer término comparezca en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de un cordero á Margarita Ameagual, que si lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se proseguirá en la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los traslados y confiscaciones en los estrados de este Juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Palma 5 de junio de 1852.—Mariano Peralta.—P. M. de S. S. —Miguel Servera.



EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 4.

De Alicante en 2 dias laud S. Mariano de 45 ton., pat. Jose Santandreu, con harina y efectos.

De Valencia laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Juan Aguiló, con harina, efectos, baliya y 1 pasag.
De Argel en 4 dias laud Esperanza, de 45 ton., pat. Guillermo Palmer, con ganado.
De Málaga y Cartagena en 5 dias laud Al. con, de 25 ton., pat. Eduardo Ferrer, con aceite harina y efectos.
De Mahon en 2 dias bergantin de guerra Volador, su comandante el teniente de navio don Pedro Celestino Fajonera.



El sábado 12 del

que rige saldrá de este puerto para el de Málaga el pailebot San José, (a) el Tuno, al mando del capitán D. Antonio Serra: admite cargo y pasajeros. Para su ajuste podrán verse con dicho capitán en su casa calle de Santa Clara número 19.

Avisos particulares.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que pasado mañana se cierra la venta de la de grandes premios que se ha de celebrar el dia siguiente á 200 reales vellon cada entero y 25 el octavo. Se pondrá en venta la del 26 del mismo á 96 rs. el entero y 12 el octavo. Palma 9 de junio de 1852.—J. M.

RETRATOS.

El acreditado retratista al daguerreotipo D. Mariano Bellver cuyos trabajos han merecido los elogios de todas las capitales de la península está de pronta partida para la ciudad de Barcelona; espera que durante los pocos dias que le restan de permanencia en Palma, el público mallorquin se utilizará de sus conocimientos en este arte. Seguirá viviendo hasta su marcha en la fonda de las Tres Palomas.

En la hojalateria de la

Cadena de Cort, número 6, junto al despacho de la imprenta balear, se venden vidrios planos de las mas acreditadas fábricas del reino, como son las de Galicia y Asturias, á los mismos precios que si se mandasen traer de Barcelona, siempre que los pagos se verifiquen al contado, tratándose con los interesados mismos. Las canales y cañerías de zinc que nuevamente se construirán en la misma hojalateria serán un 20 por ciento menos del valor que han tenido, siempre que se guarden las mismas circunstancias en los pagos. Igualmente los objetos de hoja de lata hechos espresamente por el servicio de buques se obtendrán en el mismo establecimiento con un 20 por ciento de beneficio sobre el coste ordinario, sin que por esta ventaja disminuya en nada su solidez y construccion.

Se vende con equidad al

contado ó á plazos una casa de campo recientemente construida denominada *Son Lliura* en Valldemosa, con cuantas comodidades sean apetecibles, con un hermoso jardin, emparedos y un banal de tierra; conviniendo tambien se efectuará un intercambio con otra propiedad si ser pudiera que se hallase situada en el término de esta ciudad, abonando ó percibiendo la diferencia en metálico que despues de un evaluó, exista entre una y otra finca: hállase encargado para su ajuste don Pablo Generá tienda de paños frente S. Nicolas.



Funcion para mañana.

Se pondrá en escena por última vez tan aplaudida ópera en 3 actos titulada:

LUCIA DE LAMMERMOOR.

A las 8 y media. Entrada 5 rs.

Nota. Se está ensayando á beneficio de don Juan Fondevila el grandioso drama de espectáculo en cinco actos

Guillermo Colman ó sea las montañas del Tirol.

Tambien se ensaya la zarzuela nueva *Curry la Jitana.*

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.